

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS
EN LA SALA DEL TEATRO PRINCIPAL DE
ZARAGOZA, POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO**

13 de marzo de 2017

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES	pág. 3
2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	pág. 3
2.1.-Generales.	pág. 3
2.1.1.- <i>Sobre el suministro</i>	pág. 3
2.1.2.- <i>Sobre la plantilla que realizará la instalación</i>	pág. 4
2.1.3.- <i>Respecto a los aspectos medioambientales</i>	pág. 6
2.2.-Específicas.	pág. 6
2.2.1.- <i>Documentación y plazos</i>	pág. 6
2.2.2.- <i>Propuesta de suministro e instalación</i>	pág. 7
2.2.3.- <i>Descripción de las butacas a suministrar</i>	pág. 8
2.2.3.- <i>Distribución y método de instalación</i>	pág. 10
2.2.4.- <i>Coordinación y supervisión.</i>	pág. 12
2.2.5.- <i>Informes al contratista.</i>	pág. 12
3. FACTURACIÓN	pág. 12
3.1. Plazo de facturación	pág. 12
3.2. Detalle de la facturación	pág. 13
3.3. Facturación de unidades de suministro	pág. 13
3.5. Gastos derivados	pág. 13
3.6. Arbitrios, tasas e impuestos	pág. 13
 ANEXO 1: PLANOS DE LA SALA PARA LA INSTALACIÓN	 pág. 14
Plano de la sala para la instalación	pág. 15
Planos de zonas de butacas extraíbles o desmontables	pág. 16
Detalle constructivo del pavimento la zona de patio de butacas	pág. 17
 ANEXO 2: IMÁGENES DE LA SALA DEL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA	 pág. 18

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

El objeto del presente expediente es la contratación del suministro e instalación de butacas para el patio de butacas de la sala del Teatro Principal de Zaragoza. La reposición de estos elementos se plantea como una actualización de las condiciones técnicas de la sala destinada a mejorar el confort de los espectadores y su accesibilidad integrando una mayor funcionalidad que permita la adaptación del patio de butacas a la puesta en escena de distintos espectáculos contemporáneos.

El presente pliego pretende definir las condiciones técnicas, funcionales y estéticas del mobiliario objeto de contrato de suministro, así como la metodología, plazos y características de su instalación.

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

2.1.-Generales.

2.1.1.-Sobre el suministro

Los licitadores que resulten adjudicatarios quedarán obligados a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente pliego de condiciones, de forma tal que quede asegurado el suministro, con el nivel de calidad, seguridad y confort adecuados, atendiendo a los plazos establecidos en este pliego o a los ofertados por el licitador adjudicatario en caso de que éstos fueran inferiores a los establecidos en el presente documento.

El edificio en que instalará este suministro es:

TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA

Coso 57

50.001 Zaragoza

Tel. 976 296 090

El objeto del presente pliego es el suministro de butacas para el patio de butacas del Teatro Principal de Zaragoza y su instalación según la distribución propuesta por el adjudicatario incluyendo el replanteo e instalación de las actuales luminarias de señalización de filas.

En el anexo 1 de este pliego de prescripciones técnicas se adjuntan planos de sala en los que se representan el espacio, instalaciones actuales y zonas de butacas extraíbles con el objetivo de que los licitadores puedan presentar las distintas ofertas y configuraciones legalizadas de este suministro sobre la superficie a instalar.

2.1.2.-Sobre la plantilla que realizará la instalación.

a.-Relación laboral.

El personal que por cuenta de la empresa adjudicataria destine para la instalación de las butacas en el Teatro Principal de Zaragoza, no tendrá vinculación alguna con el PMAEI, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista; el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

b.- Prevención de riesgos laborales.

Tal como establece el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Empresa adjudicataria deberá cooperar con el resto de empresas que presten sus servicios en el centro de trabajo objeto del presente Pliego y con el PMAEI así como con sus representante, como Empresa titular, en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales; para ello, las Empresa adjudicataria deberá informar al PMAEI, por escrito y antes del comienzo de la actividad, sobre:

- Certificado que acredite la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas.

- Listado del personal que va a prestar los servicios, indicando nº DNI, nº afiliación a la Seguridad Social y puesto a desempeñar.

- Evaluación de riesgos de las tareas a desarrollar en el centro de trabajo, así como la planificación preventiva a desarrollar por la empresa.

- Acreditación de la información relativa a los riesgos en el puesto de trabajo, entregada a cada uno de los trabajadores.

- Acreditación de la formación impartida a los trabajadores.

- Entidad que lleva acabo la vigilancia de la salud.

- Certificado de reconocimiento médico de cada uno de los trabajadores.

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

- Fotocopia del TC2 del personal que va a intervenir o fotocopia del alta en la Seguridad Social.

De igual forma, antes del inicio de la instalación, a los efectos de tener en cuenta esta información en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva, a través de la Gerencia del PMAEI se facilitará por escrito a la Empresa adjudicataria:

- Información sobre los riesgos propios de los centros de trabajo, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

- Instrucciones suficientes y adecuadas para la prevención de los riesgos existentes en los centros de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de la Empresa adjudicataria y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.

- Instrucciones de prevención específicas para alguna de las actividades que vayan a desarrollarse en estos centros.

La Empresa adjudicataria deberá trasladar a sus trabajadores la información y las instrucciones recibidas.

Durante la prestación del servicio, la Empresa adjudicataria deberá enviar a la Gerencia del PMAEI y/o recibirá de éste:

- Comunicación inmediata cuando se produzca la sustitución de un trabajador por otro con un nuevo contrato, se deberá aportar la documentación antes reseñada.

- En el caso de que varíe el contenido del puesto en relación a las condiciones de seguridad y salud laboral, se deberá aportar nuevo certificado de la formación e información sobre los riesgos inherentes a su nuevo puesto o circunstancia.

- Los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos derivados de las actividades que se lleven a cabo.

- Toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores.

Asimismo, se deberán incluir por cuenta del adjudicatario aquellos elementos de protección personal que exija la naturaleza de las tareas y elementos a manipular, según se desprenda de la evaluación de riesgos. La Empresa adjudicataria deberá enviar al PMAEI un listado con los equipos de protección individual que se van a entregar a cada uno de sus trabajadores, con información específica que acredite su adecuación al riesgo que pretenden cubrir, la periodicidad de las entregas y los criterios para la reposición de los elementos y equipos deteriorados.

2.1.3.-Respecto a los aspectos medioambientales.

La empresa adjudicataria deberá poner en práctica los siguientes principios medioambientales:

- Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo siempre, como mínimo, los requisitos legales.
- Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales y minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
- Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales cuando sea posible.

2.2.-Específicas.

2.2.1.-Documentación y plazos

El adjudicatario deberá suministrar toda la información necesaria al PMAEI para la instalación dentro de los plazos destinados a tal efecto.

El adjudicatario se compromete a realizar el suministro e instalación de los elementos en los plazos estipulados en este pliego o, en caso de que se estimen más favorables, en los plazos que el licitador haya planteado en su oferta. En todo caso la fecha máxima para la entrega definitiva del suministro instalado será el 8 de septiembre de 2017.

En adjudicatario, una semana después de la adjudicación definitiva, deberá ofrecer un cronograma exacto en el que, como mínimo se reflejen los siguientes ítems:

- Entrega de proyecto definitivo
- Fecha de entrega del suministro (acopio a pie de obra)
- Fecha de comienzo de los trabajos de instalación
- Días y horas de trabajo en las instalaciones del teatro
- Fecha de finalización de instalación

La empresa adjudicataria deberá ofrecer un proyecto definitivo de instalación de las butacas en los plazos estipulados que incluya, como mínimo:

- Memoria técnica de los elementos suministrados y planos de los mismos en papel y formato .dwg
- Planos de instalación de los mismos incluyendo detalle de sistema de anclaje de las butacas
- Legalización de la instalación
- Certificados de ignifugación, acústicos y de calidad de los materiales que los tengan.

2.2.2.- Propuesta de suministro e instalación

Cada licitador ofrecerá una propuesta de suministro que podrá incluir uno o dos modelos distintos de butaca en cuanto a las características técnicas. Esta propuesta de suministro estará asociada a un anteproyecto de instalación que formará parte de la documentación a presentar por los licitadores para la participación en el procedimiento de adjudicación del contrato.

En términos generales, el mobiliario presentado, así como los elementos auxiliares que formen parte de la instalación planteada (tornillería, perfiles, etc) y la implantación de este mobiliario en el patio de butacas, deberá atender a la normativa vigente.

En concreto, y sin exclusión del cumplimiento otras normativas, se prescribe el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones:

- a) En cuanto a la reacción al fuego se atenderá lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, DB SI 1 4.4.a
- b) En cuanto a la distribución de los asientos se atenderá a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación en el SUA1 3.1 y en el DBSI 3.4.2 (tabla 4.1)
- c) En cuanto a la accesibilidad se atenderá a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación en el SUA9 1.2.4 y el Real Decreto 135/1995 de 24 de marzo, de desarrollo de la Ley 20/1991 de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y de aprobación del Código de accesibilidad y la Ordenanza Municipal de Ayuntamiento de Zaragoza para la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas del municipio de Zaragoza publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº9 del 22 de enero de 2001.
- d) Como prescripción añadida a la normativa vigente en el momento de la instalación de las butacas, se atenderá a lo establecido en el *Libro blanco de la accesibilidad* de Enrique Rovira-Beleta Cuyás, concretamente se respetará *“una amplitud mínima de espacios de circulación para edificios de concurrencia pública vendrá determinada por la normativa específica del uso garantizando, en todo caso, una amplitud mínima de 1,20 m, y permitiéndose excepcionalmente estrechamientos puntuales”* y en alguna ubicación adecuada se deberá ofrecer un espacio libre circular de diámetro 1,5 m que *“permite el paso con comodidad de una persona usuaria de silla de ruedas y el cruce cómodo con otra persona ambulante. También puede girar sobre sí misma una persona usuaria de silla de ruedas. Permite incluso el paso de dos sillas de ruedas a la vez”*.

2.2.3.- Descripción de las butacas a suministrar

Todas las butacas a suministrar deberán cumplir:

a.- Asientos

- Los asientos deberán incorporar un bloque de espuma de poliuretano de una densidad mínima de 60 kg/m³
- Las butacas deberán estar dotadas de un sistema de plegado automático bien por gravedad, bien por medios auxiliares mecánicos.
- Entre la tapicería y la espuma se solicitará, si fuera necesaria para el cumplimiento de la normativa, la inclusión de una barrera antifuego que retarde la penetración del fuego en la espuma en caso de incendio. En caso contrario, este elemento será facultativo.

b.- Respaldos

- Los respaldos deberán incorporar un bloque de espuma de poliuretano de una densidad mínima de 50 kg/m³
- Entre la tapicería y la espuma se solicitará, si fuera necesaria para el cumplimiento de la normativa, la inclusión de una barrera antifuego que retarde la penetración del fuego en la espuma en caso de incendio. En caso contrario, este elemento será facultativo.

c.- Tapicería

- Deberá ofrecerse tapicería de al menos 50.000 ciclos de roce en test *Martindale*, al menos 20.000 ciclos de doble frote según test de *Wyzenbeek* y un grado de pilling mínimo de 4.

d.- Pinturas

- Para maderas y barnices aplicados se solicitará un tratamiento de protección contra el fuego.
- En caso de superficies metálicas con aplicación de pintura se solicitará que esta sea epoxi polvo de como mínimo 70 micras de espesor.

e.- Estructura

- La distancia entre ejes de todas las butacas sea de mínimo 53 cm destinando el mayor espacio posible a la anchura del asiento. En la totalidad de la sala podrán existir butacas de mayor dimensión para mejorar la confortabilidad de los espectadores y el aprovechamiento del espacio.

- Las butacas situadas sobre la “ampliación del foso de orquesta” serán extraíbles. También serán extraíbles las situadas en el espacio que, una vez diáfano, daría lugar a un pasillo central que conectaría el fondo de la sala con el escenario. Será desmontable también la fila que, una vez retirada, generaría un pasillo transversal que conectaría las dos puertas laterales de la sala. Podrán desmontarse los módulos de butacas situados sobre los cuadros de sonido ubicados en el fondo de la sala. También deberán estar realizadas con este tipo de módulos extraíbles las dos butacas situadas a derecha e izquierda de las que dan lugar al pasillo central y que permitirían la conformación de espacios escénicos en el eje de la sala de una anchura de 6 butacas. Todas éstas serán las butacas que, como mínimo deberán ser fácilmente extraíbles, pudiendo los licitadores plantear cualquier otra distribución de butacas extraíbles que las incluya y mejore la funcionalidad. Con el objetivo de definir más adecuadamente estas zonas, en el anexo 1 de este PPT, se adjunta un plano donde quedan definidas gráficamente.
- Las butacas extraíbles se montarán en estructuras modulares. Cada módulo extraíble de 1 ó 2 butacas propuesto para el patio de butacas deberá estar montado sobre un bastidor o ser lo suficientemente compacto para que su manejo y desplazamiento se pueda realizar de forma cómoda sin que sufra desperfectos.
- Cada módulo del patio de butacas deberá de tener un peso inferior a los 60 kg para su traslado.
- La estructura deberá permitir que las distintas piezas de la butaca puedan ser sustituidas de forma sencilla.

f.- Señalética

- La numeración de las butacas deberá estar marcada de forma clara atendiendo a los criterios de accesibilidad sensorial
- Las localidades de cada fila atenderán a la numeración par o impar en función del extremo de acceso más cercano.

g.- Accesibilidad

- Se incorporarán a la oferta, si fuera posible, algunas unidades de butacas que faciliten la transferencia de personas con movilidad reducida desde su sistema de locomoción (silla de ruedas, silla eléctrica, etc.) a estos asientos, bien sea por el desplazamiento horizontal de las mismas, movilidad de parte de la estructura de la butaca u otros métodos que dependerían del fabricante. Serán consideradas plazas para personas con movilidad reducida. No obstante, deberán contemplarse algunas plazas para sillas de ruedas dentro de las plazas determinadas por la normativa.
- Se tendrá en cuenta la señalización táctil de las butacas que faciliten la orientación de personas con carencias sensoriales.

h.- Integración arquitectónica

- Las butacas propuestas deberán respetar la estética y tendrán concordancia con el espacio, así como con el resto del mobiliario y tapicería de la sala. En el anexo 2 de este PPT se incluyen algunas imágenes de la sala.

i.- Resistencia y durabilidad

- Se solicitará, como mínimo, un acabado del producto mínimo para uso público (nivel 3) según la norma UNE-EN 12727

j.- Mantenimiento y reposición

- Las distintas piezas de la butaca deberán poder ser sustituidas sin necesidad de desmontar los módulos o la fila de butacas, en concreto el asiento, el respaldo y los reposa brazos deberán ser de rápida sustitución de forma que este trabajo pueda realizarse en un tiempo inferior a 30 minutos.
- La empresa adjudicataria se comprometerá al suministro de repuestos de los distintos elementos y tapicería durante los siguientes 5 años a contar desde la entrega definitiva del suministro ya instalado.

2.2.3.- Distribución y método de instalación

a.- Distribución de las butacas

- Se atenderá a la legislación vigente
- La distribución se realizará en el patio de butacas del teatro respetando los elementos arquitectónicos como salidas, pilares, plataformas, etc. En el anexo 1 de este PPT se adjuntan planos de la planta para realizar el estudio previo de instalación del material ofertado.
- Como prescripción añadida a la normativa vigente en el momento de la instalación de las butacas,
- Como prescripción general, se respetarán pasillos de 1,20 m para facilitar la accesibilidad de espectadores con necesidades especiales de locomoción hasta la zona de butacas.

- Se tendrá en cuenta la comodidad del espectador atendiendo al espacio libre asociado a cada localidad. El espaciado entre filas propuesto estará comprendido entre los 90 y 100 cm.
- No se plantearán butacas sobre la denominada “*plataforma foso de orquesta*” y deberá respetarse un paso mínimo entre el perímetro de ésta y la primera fila de butacas que permita acceder a los espectadores a sus localidades en los casos en que esta plataforma se encuentre en posición de foso de orquesta y se coloque una barandilla de protección en este perímetro.
- En la propuesta de distribución se reflejarán las plazas para personas con movilidad reducida teniendo en cuenta el aforo del teatro (calculado en 900 localidades) debido a que el acceso a las plantas superiores es inviable en la actualidad para estas personas.
- Las butacas situadas sobre la “*ampliación del foso de orquesta*” serán extraíbles. También serán extraíbles las situadas en el espacio que, una vez diáfano, daría lugar a un pasillo central que conectaría el fondo de la sala con el escenario. Será desmontable también la fila que, una vez retirada, generaría un pasillo transversal que conectaría las dos puertas laterales de la sala. Podrán desmontarse los módulos de butacas situados sobre los cuadros de sonido ubicados en el fondo de la sala. También deberán estar realizadas con este tipo de módulos extraíbles las dos butacas situadas a derecha e izquierda de las que dan lugar al pasillo central y que permitirían la conformación de espacios escénicos en el eje de la sala de una anchura de 6 butacas. Todas éstas serán las butacas que, como mínimo deberán ser fácilmente extraíbles, pudiendo los licitadores plantear cualquier otra distribución de butacas extraíbles que las incluya y mejore la funcionalidad. Con el objetivo de definir más adecuadamente estas zonas, en el anexo 1, se adjunta un plano donde quedan definidas de forma gráfica.

b.- De los anclajes y fijación al suelo

- El anclaje de las butacas se realizará sobre la moqueta del patio de butacas que, en términos generales, está encolada sobre 2 superficies de tarima en madera de pino apoyadas sobre rasteles realizados también en madera de pino dejando un hueco entre tarimas de unos 100 mm hasta la solera (ver anexo 1).
- Las butacas se fijarán mediante el uso de tacos químicos u otro sistema mecánico, que permita un anclaje y desanclaje de las mismas de forma que soporte un gran número de ciclos sin sufrir desperfectos y que, una vez que queden retiradas las butacas, no quede hueco ni protuberancia significativa que provoque riesgo de caídas a la misma altura. Esta prescripción se hace especialmente significativa en los anclajes de los módulos de butacas extraíbles.

c.- Del replanteo de las actuales luminarias de señalización de filas

- El contrato de suministro incluirá el replanteo de las actuales luminarias de señalización de las filas y su completa instalación según la distribución realizada por el adjudicatario. Deberán estar indicados los principios y finales de cada fila, así como el pasillo central tanto si se trata de un pasillo fijo o sea fruto del desmontaje de las butacas de las líneas centrales.
- El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones: tapar aquellos orificios practicados en la tarima de la sala que no coincidan con la nueva posición de las luminarias, el cambio de posición de las luminarias y el cableado de las mismas incluido los empalmes que debieran realizarse bajo tarima si estos fueran necesarios.
- Para la realización de estos trabajos auxiliares se adjunta, en el anexo 1 al presente PPT, plano con el estado actual de las luminarias.

2.2.4.-Coordinación y supervisión.

A los efectos de garantizar la calidad y plazos del suministro y organizar los medios humanos para la instalación del mismo, la Empresa adjudicataria, designará un/a Encargado/a General del contrato; esta figura, además de las tareas propias en caso de que las tuviere, realizará labores de coordinación entre el PMAEI y durante la instalación se encargará de la coordinación y supervisión de los trabajos. Para ello celebrará las perceptivas reuniones de coordinación de forma regular, elaborará y remitirá informes pertinentes sobre el estado del suministro y su instalación. La persona que ocupe este puesto de trabajo, será el representante de la Empresa con el PMAEI y será el contacto permanente entre la Empresa y la Gerencia del PMAEI o la persona en la que ésta delegue en el desarrollo operativo de este contrato.

2.2.5.-Informes al contratista.

La Empresa adjudicataria estará obligada a presentar todos aquellos informes sobre actualización de plazos, situación del suministro o su instalación, datos técnicos, de ensayo de los materiales y certificaciones que le sean solicitados por el PMAEI desde el momento de la adjudicación hasta la entrega definitiva del suministro.

3. FACTURACIÓN

3.1 Plazo de facturación

La facturación se realizará una vez entregado el suministro correctamente instalado, después de la entrega de las certificaciones oportunas y de la firma del acta de recepción definitiva del suministro por parte de la propiedad.

3.2 Detalle de la facturación

En la facturación sólo incluirá el número total de butacas suministradas definitivamente, valorando cada una de ellas con el precio unitario presentado con el adjudicatario en su oferta. En caso de que existirán penalizaciones, éstas se reflejarán en la factura detrayéndose el valor de las mismas del importe total.

3.3 Facturación de unidades de suministro

El incremento o disminución en el número de butacas propuesto en el estudio previo planteado en la oferta del adjudicatario podrá ser modificado, acorde con lo establecido en el PCAPE, en un número de hasta 6 unidades que deberán quedar reflejadas en el proyecto de instalación definitiva redactada por el adjudicatario con el acuerdo del PMAEI. La factura del suministro comprenderá las unidades efectivamente instaladas o entregadas como repuestos, por el precio unitario ofertado por el adjudicatario.

3.4 Gastos derivados

Todos los gastos de cualquier clase que se deriven o puedan derivarse, cargas y seguros sociales, subsidios, accidentes, etc. con cargo al contratista durante la instalación en su calidad de patrono, serán siempre a su cargo.

Así mismo los gastos derivados de la redacción, visados y otros ensayos técnicos que fueran necesarios para preparar la documentación de este suministro serán distribuidos e incluidos en el precio unitario ofertado.

3.6 Arbitrios, tasas e impuestos

Cuantos arbitrios, impuestos o tasas del Estado, Provincia o Municipio puedan exigirse por razón de lo establecido en el presente contrato, serán por cuenta del Contratista.

En Zaragoza, a 13 de marzo de 2017

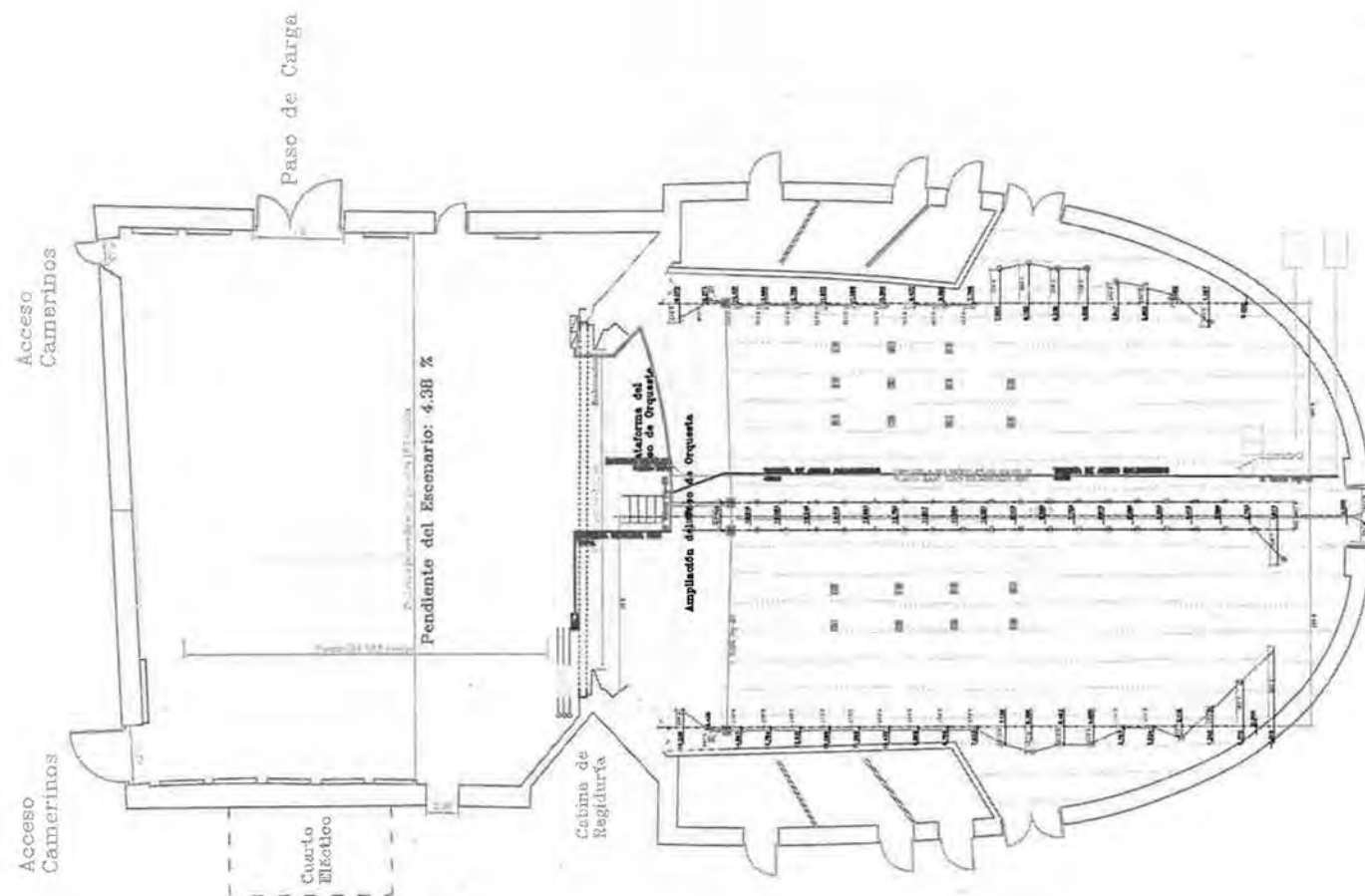
Fdo. Víctor López Carbajales
Gerente del PMAEI

ANEXO 1: PLANOS DE LA SALA PARA LA INSTALACIÓN

Plano de la sala para la instalación (incluidas balizas, rejillas de ventilación, instalaciones, etc.)

Planos de zonas de butacas extraíbles o desmontables

Detalle constructivo del pavimento la zona de patio de butacas



LEYENDA

- Cuadros eléctricos ejecutados en adorno -1
- Circuitos a baliza de señalización y emergencias formados por conductores E072 Cu 2x1,5mm² bajo tubo Pg-21
- Circuito a pulsador y lámpara R21 Cu 3x1,5 mm² bajo tubo
- Canalización entre cajas de derivación compuesto por 1 PVC Pg-21
- Toma de corriente estanca entre tarima móvil y tarima de patio de butacas mediante tomas shuko macho-hembra
- Caja de derivación PVC en el frente
- 99 Baliza de señalización número de fila

TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA

PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA IMAGEN
PLAZA JOSE SÍNUES Nº2 50001 ZGZ

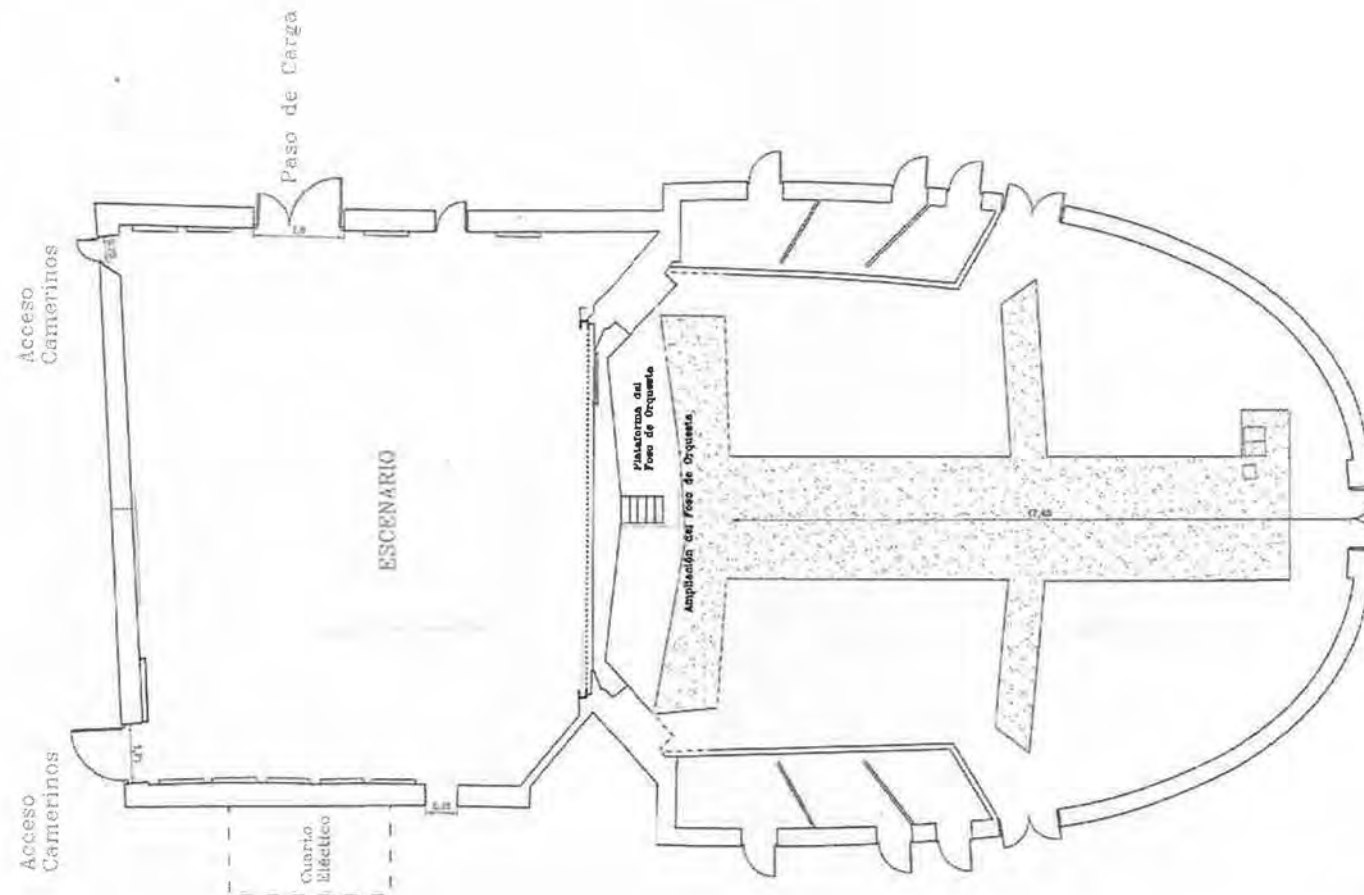
TEATRO PRINCIPAL ZARAGOZA

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

GEN.1

E: 1:100

PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA
AUTORIA: ARQUITECTO DE LEONARDO SÁNCHEZ
FECHA: 2010



ZONA SOMBRREADA:
MÓDULOS DE BUTACAS DESMONTABLES.
* Ampliación plataforma de Orquesta.
* Paredes Transversales de la Sala.
* Paredes Longitudinales de la Sala y ampliaciones longitudinales.
* Cajalinas de iluminación fondo Páase.

TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA

PATRONATO MUNICIPAL DE LAS
ARTES ESCÉNICAS Y LA IMAGEN
PLAZA JOSE SINUES Nº2 50001 ZGZ

TEATRO PRINCIPAL ZARAGOZA

 **Zaragoza**
AYUNTAMIENTO

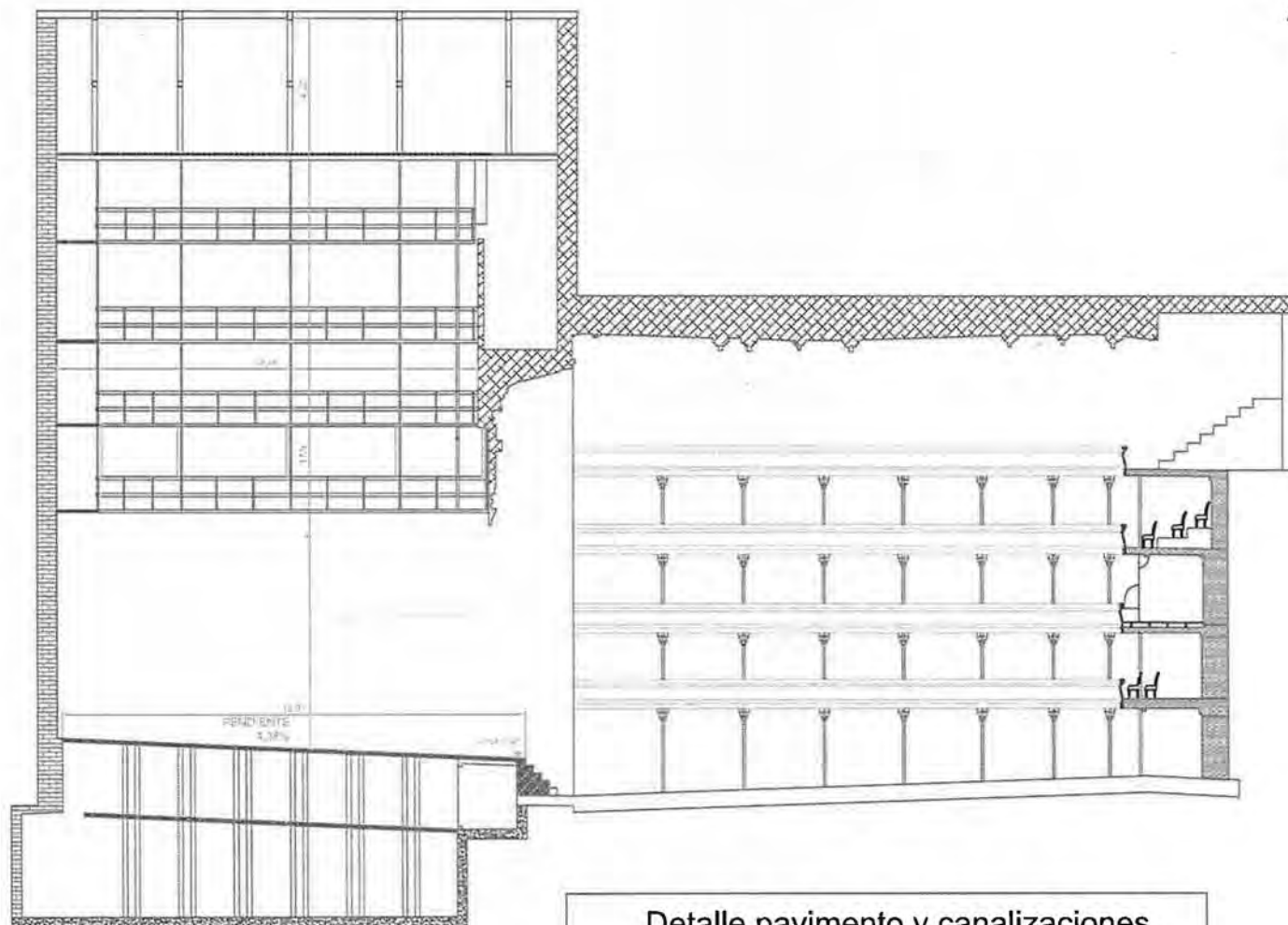
GEN.1

E: 1:100

PLANO GENERAL DE CON-
STRUCCIÓN Y FASE DE
BÚTACA
CORTA VARELA

DISEÑO DE LA FASE LARSEN
Ingeniero Civil
Código 1º 2008
Enero 2014

Alzado C (3-3')



Detalle pavimento y canalizaciones



**TEATRO PRINCIPAL
DE ZARAGOZA**

PATRONATO MUNICIPAL DE LAS
ARTES ESCÉNICAS Y LA IMAGEN
PLAZA JOSÉ SINUES Nº2 50001 ZGZ

TEATRO PRINCIPAL ZARAGOZA

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

GEN.2'

E: 1:100

PLANO GENERAL
100 x 100 cm
100 mm (1:100)

CONSEJO DE LA ARQUITECTURA
Región de Aragón
Colección de planos
Región de Aragón

ANEXO 2: IMÁGENES DE LA SALA DEL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA

Imágenes del patio de butacas del Teatro Principal (estado actual)



